



## RESOLUCION No. CSJVAR22-643 7 de abril de 2022

“Por medio de la cual se concede una autorización a la Directora Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Valle del Cauca, para llevar a cabo un proceso contractual y celebrar un contrato estatal”

El Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca, en uso de sus facultades legales, y especialmente de las conferidas por el artículo 101 de la Ley 270 de 1996, los Acuerdos PSAA16-10561 y PCSJAA19-11339 de 2019 y según lo acordado en la sesión celebrada el día seis (06) de abril de 2022 y,

### CONSIDERANDO QUE:

La Directora Seccional de Administración Judicial de Cali - Valle del Cauca, mediante oficio DESAJCLO22-946 del 5 de abril de 2022, solicita autorización para Contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, la adquisición de consumibles de impresión de marca okidata para las Corporaciones y Despachos Judiciales del Valle del Cauca, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

#### “... a. **Justificación de la necesidad de la contratación**

*La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, es el ente que debe coadyuvar para el buen desempeño de las funciones propias de las diferentes Corporaciones y Despachos Judiciales del Valle del Cauca.*

*La presente contratación, se requiere con el fin de contar con los medios adecuados y suficientes para garantizar la prestación del servicio esencial de administración de justicia, que demandan las Corporaciones y Despachos Judiciales del Valle del Cauca, logrando de esta manera el fortalecimiento institucional, establecido dentro de los objetivos de la política del Sistema de Gestión y Control de la Calidad y el Medio Ambiente de la Entidad.*

*De esta manera, para garantizar desarrollar de forma adecuada sus funciones y para lograr un óptimo funcionamiento de los equipos periféricos como impresoras y multifuncionales, se necesita proveer la compra oportuna de consumibles de impresión, lo que obliga a la Entidad a adoptar mecanismos internos en el consumo de estos y así satisfacer este requerimiento.*

*Para la Entidad, es estratégico conocer el consumo real de insumos de impresión de los Despachos Judiciales a fin de atender el suministro de los mismos, de alta calidad y rendimiento, teniendo en cuenta las restricciones económicas planteadas por el Nivel Central, para lo cual se realizó un análisis de las cantidades de insumos de impresión a adquirir, tomando como referencia la existencia en el Almacén y Suministros de esta Dirección Ejecutiva Seccional al 31 de enero de 2022, la cantidad promedio de los elementos entregados durante la vigencia 2021 y un porcentaje de imprevistos del 15% en lo que respecta a los siguientes elementos, como se detalla a continuación:*

Item	Código Sicof	UNSPSC	CODIGO DE PRODUCTO ACUERDO MARCO	Descripción Acuerdo Marco	Unidad de Medida	Existencia Almacén Enero 31 de 2022	Cantidad entregada 2021	Diferencia Existencia VS Entregado hasta 31 de diciembre de 2021 *	Cantidad a Solicitar
1	110702055	44103103	45807129 -C	ES5112- TONER (12K+WAR DRUM 45 K) (45807129 -C)	UNIDAD	6	337	331	600
2	112072017	44103103	44574320	Ok! 44574320 / 44574317 ES5112-ES5162-ES4172 Image Drum 30k pages-3 pages per work	UNIDAD	39	194	155	260
3	112737003	44103103	45435101	Ok! 45435101 200K FUSER Maintenance 120V MPS5501-MPS5502	UNIDAD	16	119	103	130

Así mismo, en virtud al requerimiento realizado por el Área de Recursos Humanos mediante oficio No. DESAJCLO22-762 de marzo 23 de 2022, se requiere adquirir unas tintas para la impresión de los carnets de los servidores judiciales y judicantes de la Seccional; sin embargo el Área de Talento Humano no solicitó en el mismo oficio los drums correspondientes a dichas tintas, toda vez que los mismos tienen un promedio de consumo de un (01) drum por cada dos (02) tintas y que son complemento para el funcionamiento de la impresora, razón por la cual, desde el Área Administrativa – Grupo de Almacén y Suministros, se incluyen los drums en el requerimiento, de la siguiente manera:

Item	Código Sicof	UNSPSC	CODIGO DE PRODUCTO O ACUERDO MARCO	Descripción Acuerdo Marco	Unidad de Medida	Cantidad a Solicitar
1	Nuevo	44103103	46508701	3K Yellow Toner @ ISO for C332/MC363	UNIDAD	3
2	Nuevo	44103103	46508702	3K Magenta Toner @ ISO for C332/MC363	UNIDAD	3
3	Nuevo	44103103	46508703	3K Cyan Toner @ ISO for C332/MC363	UNIDAD	3
4	Nuevo	44103103	46508704	3.5K Black Toner @ ISO for C332/MC363	UNIDAD	3
5	Nuevo	44103104	46484117	30K Yellow Image Drum for ES5473	UNIDAD	2
6	Nuevo	44103105	46484118	30K Magenta Image Drum for ES5473	UNIDAD	2
7	Nuevo	44103106	46484119	30K Cyan Image Drum for ES5473	UNIDAD	2
8	Nuevo	44103107	46484120	30K Black Image Drum for ES5473	UNIDAD	2

En el cálculo de la demanda de estos elementos, se ha venido utilizando el estimado histórico de consumo, versus lo realmente consumido. Para el año 2022 se estimó un valor de \$590'184.219,42 por concepto de adquisición de consumibles de impresión para un total de 900 elementos; sin embargo, teniendo en cuenta la Apropiación Presupuestal asignada para la presente vigencia por la suma de QUINIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS UN PESOS (\$572'951.701,00); solo se podrá atender la necesidad en lo equivalente al 97,11%, correspondiente a un total de 874 elementos.

En concordancia con la disminución esperada por cuenta de la introducción del Sistema de Oralidad desde el año 2016, así como las medidas implementadas tras la Pandemia, como lo ha sido el uso de medios tecnológicos en las actuaciones judiciales<sup>1</sup>; se ha venido haciendo una serie de estimaciones, a fin de atender en forma parcial y regulada el suministro de estos insumos de impresión, tomando en cuenta la información reportada por el Almacén, para determinar la rotación de los elementos de impresión, de manera que se establezca cuáles y cuántos son los elementos realmente más consumidos y que resultan necesarios para cada Despacho.

Pues con ocasión de la pandemia por el COVID-19 en el territorio nacional y las medidas adoptadas desde el Gobierno Nacional y el Consejo Superior de la Judicatura, como lo es la Digitalización de Expedientes, se ha generado una disminución notable en cuanto al consumo de estos insumos.

La presente contratación, se requiere en virtud al requerimiento de fecha Marzo 23 de 2022 realizado por el Jefe de Grupo de Servicios Administrativos y Almacén y el Asistente Administrativo quien se encuentra a cargo del Almacén y Suministros, el cual hace parte integral del presente estudio, con el fin de suplir las necesidades de las diferentes Corporaciones, Despachos Judiciales y Oficinas Administrativas de la Rama Judicial del Valle del Cauca, teniendo en cuenta que en el Almacén no hay suficiente existencia de consumibles de impresión para cubrir la necesidad hasta el mes de diciembre de 2022.

<sup>1</sup> Acuerdo PCSJA20-11567 de fecha 6 de mayo de 2020, el cual establece: “‘‘Uso de medios tecnológicos en las actuaciones judiciales. Los jueces y magistrados utilizarán preferencialmente los medios tecnológicos para todas las actuaciones, comunicaciones, notificaciones, audiencias y diligencias, y permitirán a las partes, abogados, terceros e intervinientes actuar en los procesos mediante los medios tecnológicos disponibles, evitando exigir y cumplir formalidades presenciales innecesarias. Los memoriales y demás comunicaciones podrán ser enviados o recibidos, por el despacho, partes, apoderados e intervinientes, por correo u otro medio electrónico evitando presentaciones o autenticaciones personales o adicionales de algún tipo. De preferencia se usará el formato PDF para los documentos escritos enviados o recibidos por medios electrónicos, usando algún mecanismo de firma para identificar al autor o emisor del documento e identificándolo con el número del radicado del proceso cuando corresponda. Sin perjuicio del tipo de soporte documental de las distintas piezas procesales, será necesario mantener la integridad y unicidad del expediente, para lo cual se hará uso de las herramientas institucionales de almacenamiento disponibles.’’ (...)”.

*Así mismo, es preciso señalar que teniendo en cuenta que la oralidad aún no está implementada en todos los Despachos Judiciales y que la mayoría de los Despachos continúan con el sistema escritural, se requiere el suministro de tóner para la impresión de los folios que conforman y hacen parte de los expedientes y demás documentos que producen los Despachos Judiciales y Dependencias Administrativas, siendo este aspecto prioritario para la Rama Judicial.*

*En virtud de lo anterior y teniendo en cuenta que existe disponibilidad presupuestal para atender de manera parcial este compromiso a diciembre de 2022, es posible adelantar el correspondiente proceso de contratación para la adquisición de consumibles de impresión de marca okidata para las Corporaciones y Despachos Judiciales del Valle del Cauca, el cual asciende a la suma de QUINIENOS SETENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL OCHO PESOS CON SESENTA CENTAVOS (\$572'350.008,60) M/CTE incluidos los impuestos, con un plazo de ejecución de OCHO (08) MESES, contados a partir de la emisión de la respectiva orden de compra.*

*Que de acuerdo a lo indicado en la “Guía para comprar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano a través del Acuerdo Marco para la adquisición de Consumibles de Impresión IP².”, el simulador de cotización realizado por la Seccional Cali – Valle del Cauca, tiene como resultado la adquisición de 874 consumibles de impresión para la Región 1, por el valor total del presupuesto disponible para dicha compra.*

*Que conforme a la necesidad planteada, se elaboran los presentes estudios y documentos previos establecidos en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública con el objeto de sustentar la conveniencia y oportunidad de este proyecto; para lo cual el Área Administrativa de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, realizó el análisis que se presenta en este documento para determinar las condiciones de una eventual contratación, con el fin de atender de manera parcial los requerimientos realizados por el Jefe de Grupo de Servicios Administrativos y Almacén y el Asistente Administrativo quien se encuentra a cargo del Almacén y Suministros de fecha Marzo 23 de 2022.*

*El presente proceso de selección se enmarca en el cumplimiento del Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial 2019 - 2022 y responde a Políticas de Eficiencia y Eficacia de la Nación - Consejo Superior de la Judicatura.*

*Objetivo General: Adquisición de consumibles de impresión de marca okidata para las Corporaciones y Despachos Judiciales del Valle del Cauca.*

#### **b. Concordancia de la contratación con las políticas fijadas por el Consejo Superior de la Judicatura**

*Teniendo en cuenta que la ejecución del presupuesto para el presente proceso corresponde al presupuesto de funcionamiento, se determina que la presente contratación se encuentra acorde con las políticas fijadas por el Consejo Superior de la Judicatura en el Plan Sectorial de Desarrollo.*

##### **(i) Ejecución del rubro de adquisición de bienes y servicios: Si Aplica**

*La finalidad que se busca alcanzar es proveer y garantizar el suministro de consumibles de impresión de marca okidata a cada una las Corporaciones y Despachos Judiciales del Valle del Cauca.*

##### **(ii) Ejecución del rubro de inversión: No Aplica**

#### **c. Valor de la contratación**

*La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, estima que el valor del contrato a celebrarse es hasta por la suma **QUINIENOS SETENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL OCHO PESOS CON SESENTA CENTAVOS (\$572'350.008,60) M/CTE incluido IVA**, el cual será financiado con los recursos asignados en la presente vigencia fiscal 2022.*

*La Orden de Compra será financiada con recursos del Presupuesto Nacional, correspondientes a la vigencia fiscal del año 2022, según los Certificados de Disponibilidad Presupuestal Nos. 1522 y 16422 de marzo 29 de 2022, con cargo a las Unidades 08 y 09, expedidos por la Jefe de*

<sup>2</sup> [https://colombiacompra.gov.co/sites/cce\\_public/files/cce\\_tienda\\_virtual/guia\\_de\\_compra\\_consumibles\\_de\\_impresion.pdf](https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_tienda_virtual/guia_de_compra_consumibles_de_impresion.pdf)  
Versión 3 - 15/09/2021”.

*Ejecución Presupuestal y Pagos de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, discriminados de la siguiente manera:*

Número CDP	Fecha	Unidad	Rubro	Recurso	Valor
16422	29 de marzo de 2022	08	A-02-02-01-003-002 PASTA O	10 CSF	\$549'883.812,53
1522	29 de marzo de 2022	09	PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS	10 CSF	\$22'466.196,07
Total					\$572'350.008,60

La Directora Seccional de Administración Judicial de Cali - Valle del Cauca, para apoyar y justificar su solicitud presentó la siguiente documentación:

- Estudios y documentos previos para contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, la adquisición de consumibles de impresión de marca okidata para las corporaciones y despachos judiciales del valle del cauca.
- Certificados de Disponibilidad Presupuestal Nos. 1522 y 16422 de marzo 29 de 2022.

El valor estimado del contrato antes referido no supera la cuantía asignada para las autorizaciones a otorgar por parte de los Consejos Seccionales (art. 4 del Acuerdo PCSJA19-11339).

El artículo segundo del Acuerdo No. PCSJA19-11339, establece el objeto de la autorización, información que debe contener la solicitud y límite para tramitarla; en ese sentido, la autorización tiene por objeto determinar la conveniencia de la contratación, para lo cual esta deberá ajustarse a las necesidades que le corresponde atender a la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial o a las políticas fijadas por el Consejo Superior de la Judicatura en el Plan Sectorial de Desarrollo y en el Plan Operativo Anual de Inversiones.

Con el fin de acreditar lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo octavo del Acuerdo PCSJA19-11315 de 2019, la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali - Valle del Cauca, es la responsable del contenido, exactitud y veracidad de los documentos que hacen parte del oficio DESAJCLO22-945 del 5 de abril de 2022, en su calidad de órgano técnico y administrativo que tiene a su cargo la ejecución de las actividades administrativas de la Rama Judicial en las Seccionales Cali - Valle del Cauca y Chocó, por lo cual deberá garantizar que se cumpla con el objeto del contrato.

Por su parte, el artículo 4º del Acuerdo superior No. PCSJA19-11339 establece lo siguiente:

*“ARTÍCULO 4º. DELEGACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN. Deléguese a los consejos seccionales de la judicatura la facultad para conceder la autorización, conforme a los siguientes parámetros: a) **En los contratos que afecten el rubro de adquisición de bienes y servicios en cuantía de cien (100) a tres mil (3000) salarios mínimos legales mensuales vigentes.** b) En los contratos que afecten el rubro de inversión, en la cuantía de cien (100) a mil quinientos (1500) salarios mínimos legales mensuales vigentes. c) Cuando la suscripción del contrato corresponda a los directores seccionales de administración judicial.” (Subrayado y negrilla fuera del texto)*

Por lo que esta Corporación,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º:** Autorizar a la Directora Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali - Valle del Cauca, para adelantar proceso contractual y contratar la adquisición de

consumibles de impresión de marca okidata para las Corporaciones y Despachos Judiciales del Valle del Cauca, el cual asciende a la suma de QUINIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL OCHO PESOS CON SESENTA CENTAVOS (\$572'350.008,60) M/CTE incluidos los impuestos, con un plazo de ejecución de OCHO (08) MESES, contados a partir de la emisión de la respectiva orden de compra..

**ARTÍCULO 2º:** La doctora Clara Inés Ramírez Sierra, en su calidad de Directora Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali - Valle del Cauca, realizará bajo su exclusiva responsabilidad el proceso de contratación de acuerdo al objeto del contrato, cumpliendo rigurosamente todos los procedimientos, términos y reglamentación para este tipo de contratos, previstos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, el Manual de Contratación expedido por el Consejo Superior de la Judicatura y demás normas concordantes.

**ARTÍCULO 3º:** En todo caso la actividad administrativa pre-contractual, las delegaciones requeridas, la celebración y el control de los contratos será responsabilidad exclusiva de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, sin perjuicio del apoyo y la colaboración armónica de las Unidades y Oficinas de la Sala Administrativa y demás dependencias de la Administración Judicial. La Unidad de Auditoría será responsable de ejercer el control interno orientado a que en la celebración, ejecución, cumplimiento y liquidación de los contratos, se cumplan las normas constitucionales y legales vigentes y se preserven los bienes e intereses económicos de la Rama Judicial, dentro de las políticas, metas y objetivos previstos por el Consejo Superior de la Judicatura

**ARTICULO 4º:** La presente Resolución rige a partir de su expedición.

### **COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Cali - Valle del Cauca a los siete (07) días del mes de abril de dos mil veintidós (202).

**VICTORIA EUGENIA VELÁSQUEZ MARÍN**  
Vicepresidente

VEVM/FFH

Firmado Por:

**Victoria Eugenia Velasquez Marin**  
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional  
Consejo Seccional De La Judicatura  
Sala 1 Administrativa  
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **32a777d87caad392a926f5433d603d2bcf67b340671ad025c0ac889d2fc459f2**  
Documento generado en 21/04/2022 08:16:43 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**